



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO  
No IM10-0008  
TOMO CXXIX  
DURANGO, DGO.,  
VIERNES 12 DE  
DICIEMBRE DE 2014  
No. 28 EXT.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

DECRETO.-

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO, SEGUNDO,  
TERCERO Y CUARTO DEL DECRETO DE EXPROPIACION,  
PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO,  
NUMERO 30 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2008.

PAG. 2

**JORGE HERRERA CALDERA**, Gobernador del Estado, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 27 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 24, párrafo tercero, 98 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, con fundamento en los que disponen los numerales 1, 2, 9 ,18 y 19 de la Ley de Expropiación para el Estado de Durango; he tenido a bien presentar **Decreto que modifica el artículo primero, segundo, tercero y cuarto del Decreto de expropiación publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 30, de fecha 12 de octubre de 2008**, en base a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Con fecha 11 de octubre de 2008 el Ejecutivo del Estado, expidió el decreto expropiatorio publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 30 de fecha 12 de octubre de 2008, mediante el cual se declara de utilidad pública la creación de un Centro Logístico e Industrial de Durango, por lo que se expropiaron a favor del Gobierno del Estado de Durango, una superficie de 1,558-60-00 (MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO HECTÁREAS, SESENTA ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), según el mismo decreto de expropiación, comprendidas en setenta y dos fracciones, con las medidas y colindancias que se precisan en el propio decreto.

**SEGUNDO.-** Con fecha 12 de agosto de 2009, mediante decreto No. 304 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se autorizó al Ejecutivo del Estado, enajenar a título gratuito un inmueble a favor de la Unión Ganadera Regional de Durango, con la finalidad de llevar a cabo la construcción de la Ciudad Pecuaria de Durango, desincorporando con ello una fracción de 250-00-00.00 (DOSCIENTAS CINCUENTA HECTÁREAS) del Régimen de Bienes del Dominio Público del Gobierno del Estado Durango; asimismo, en fecha 23 de noviembre de 2010, mediante decreto No. 184 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se autorizó al Ejecutivo Estatal, la enajenación a título gratuito a favor de la Federación de Propietarios Rurales de Durango, A.C., una

superficie de 52,963.737 m<sup>2</sup> (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO SETÉCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS), con el fin de que dicha federación otorgue diversos servicios para beneficio de los agremiados, ambas superficies se segregan del polígono que conforma el Centro Logístico e Industrial Durango.

**TERCERO.-** Despues de una revisión exhaustiva del decreto mencionado en el considerando primero, se desprenden del mismo una serie de datos inexactos en cuanto a las medidas, colindancias de los lotes y parcelas así como la sumatoria total de la superficie que al parecer conformaba el Centro Logístico e Industrial Durango ya que la misma asciende a 1,227-98-61.94 (MIL DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL HECTÁREAS, NOVENTA Y OCHO ÁREAS, SESENTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), restando las superficies donadas referidas en el considerando que antecede, dichas inexactitudes no afectan el patrimonio ni derechos de terceros, ya que únicamente se trata de ajustes topográficos y documentales, además, fue necesario modificar la superficie de algunos lotes adquiridos Ad Corpus, precisados en el decreto de expropiación, por ello se hace necesaria su corrección.

**CUARTO.-** Asimismo, mediante el presente decreto se hace referencia a la adquisición a favor de Gobierno del Estado de una superficie adicional de 9-06-98.06 (NUEVE HECTÁREAS, SEIS ÁREAS, NOVENTA Y OCHO PUNTO CERO SEIS CENTIÁREAS), dicha superficie se constituye con diversos callejones aledaños a las parcelas del Ejido "Veintisiete de Noviembre", los cuales no fueron expropiados en el decreto de origen, por lo que el día 17 de enero de 2014, mediante contrato de compraventa el Gobierno del Estado, adquirió la superficie de referencia, cuya propiedad se acredita a través de escritura Pública No. CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO, del Volumen DOSCIENTOS TREINTA Y TRES, pasada ante la fe de la Notaría Pública No. 4 del Distrito Judicial de la ciudad de Durango, Dgo., LIC. JUAN FRANCISCO HERRERA ARELLANO, dicha superficie se agrega a la mencionada en el considerando anterior, arrojando una

**superficie total de 1,248-12-58.84 (MIL DOSCIENTAS CUAREBTA Y SEIS HECTÁREAS, DOCE ÁREAS, CINCUENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y CUATRO CENTIÁREAS).**

**QUINTO.-** La creación del Centro Logístico e Industrial de Durango, es una plataforma para el desarrollo regional, toda vez que en un solo lugar subsisten infraestructura y servicios que demandan los usuarios del comercio exterior y las empresas de manufactura mundial, es un enclave industrial que provee facilidades al sector productivo y logístico nacional e internacional, además el Centro contará con acceso a las vías del ferrocarril que conectará con todo el territorio norte y centro del país, generando con ello beneficios arancelarios por el Tratado de Libre Comercio y una gran derrama de empleos en la zona.

**SEXTO.-** Teniendo en cuenta las consideraciones y antecedentes expuestos y con el fin de mejorar la certeza jurídica de la propiedad y posesión de la superficie que actualmente integra el Centro Logístico e Industrial Durango, es necesario la expedición de un decreto que por una parte modifique los datos topográficos del decreto original de expropiación debido a múltiples imprecisiones técnicas, y por el otro que la modificación refleje la superficie actual que está en propiedad y posesión de Gobierno del Estado, teniendo en cuenta las dos donaciones segregadas a las que se refiere el considerando segundo.

De igual modo, resulta necesario añadir a través de dicha modificación la superficie adquirida a que refiere el considerando cuarto, ya que tanto las superficies expropiadas como aquellas adquiridas mediante contrato de compraventa, forman un solo polígono destinado a dicho Centro.

Por las consideraciones, elementos y circunstancias señaladas, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien emitir el siguiente:

**DECRETO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL DECRETO DE EXPROPIACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO 30, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2008**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se modifican los artículos primero, segundo, tercero y cuarto, del decreto Expropiatorio publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, en fecha 12 de octubre de 2008, con el que se declara de utilidad pública la creación de un Centro Logístico e Industrial de Durango, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se declara de utilidad pública para el destino del Centro Logístico e Industrial Durango, la superficie de 1,227-98-61.94 (MIL DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL HECTÁREAS, NOVENTA Y OCHO ÁREAS, SESENTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y CUATRO CENTIÁREAS) derivada de la expropiación contenida en el decreto de Expropiación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, en fecha 12 de octubre de 2008, cuyos datos de identificación, personas y costos de indemnización son los siguientes:

**FRACCIÓN UNA**

Predio rural, con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número dieciséis P 1/1, del Ejido "Veintisiete de Noviembre", del municipio de esta capital, con una superficie de 10-34-03.88 (DIEZ HECTÁREAS, TREINTA Y CUATRO ÁREAS, TRES PUNTO OCIENTA Y OCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 390.86 mts con tierras de uso común; al Sureste en 268.74 mts con parcela 17,145 y callejón de por medio; al Suroeste en 395.16 mts con parcela 23 y callejón de por medio; al Noroeste en 257.59 mts con tierras de uso común. Al haber sido poseedora y titular de los derechos y en consecuencias propietaria de dominio pleno la C. MARÍA VILLALOBOS MACIAS. El precio

de indemnización es por la cantidad de \$361,914.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

### **FRACCIÓN DOS**

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número **diecisiete** P 1/1, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**", del municipio de esta capital, con una superficie de **9-37-75.80** (NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y SIETE ÁREAS, SETENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 168.20 mts con parcela 16, al Sureste en 408.67 mts con tierras de uso común; al Suroeste en 246.25 mts con parcela 18 y callejón de por medio; al Noroeste en tres líneas, la primera de sur a norte en 303.10 mts con parcela 24, la segunda línea de poniente a oriente en 100.22 mts, y la tercera de sur a norte en 100.15 mts, ambas con parcela 145. Al haber sido poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los CC. **ALBERTO ARTURO MARTÍNEZ LIMONES** y **MANUELA RIVAS BERÚMEN**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$534,522.06 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 06/100 M.N.).

### **FRACCIÓN TRES**

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número **dieciocho** P 1/1, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**", del municipio de esta capital, con una superficie de **10-12-04.09** (DIEZ HECTÁREAS, DOCE ÁREAS, CUATRO PUNTO NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 246.64 mts con parcela 17; al Sureste en 404.41 mts con tierras de uso común; al Suroeste en 255.16 mts con parcela 19; al Noroeste en 402.43 mts con parcela 25 y callejón de por medio. Al haber sido poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los CC. **MARCELINO MARTÍNEZ AMADO** y **JOSEFINA MARTÍNEZ LIMONES**. El precio de

indemnización es por la cantidad de \$556,622.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

### FRACCIÓN CUATRO

Predio rural, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcela número diecinueve P 1/1, del Ejido "Veintisiete de Noviembre", del municipio de esta capital, con una superficie de 9-42-47.28 (NUEVE HECTÁREAS, CUARENTA Y DOS ÁREAS, CUARENTA Y SIETE PUNTO VEINTIOCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 254.58 mts con parcela 18; al Sureste en 394.60 con tierras de uso común; al Suroeste en 228.11 mts con derecho de vía de ferrocarril; al Noroeste en 386.96 mts con parcela 26 y callejón de por medio. Al haber sido poseedora y titular de los derechos y en consecuencia propietaria de dominio pleno la C. MA. NICOLAS HERNÁNDEZ. El precio de indemnización es por la cantidad de \$424,113.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS 00/100 M.N.).

### FRACCIÓN CINCO

Predio rural con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número veintiuno P 1/1, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del municipio de esta capital, con una superficie de 5-54-47.28 (CINCO HECTÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO ÁREAS, CUARENTA Y SIETE PUNTO VEINTIOCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 147.12 mts con parcela 20; al Sureste en 371.65 mts con misma parcela 21; al Suroeste en 148.90 mts con parcela 22 y callejón de por medio; al Noroeste en 377.51 mts con parcela 28 y callejón de por medio. Al haber sido poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los CC. SALVADOR VÁZQUEZ JIMÉNEZ y MARICELA ESTRADA DE LA CRUZ. El precio de la indemnización es por la cantidad de \$353,043.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

### FRACCIÓN SEIS

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número veintitrés P 1/1, del Ejido "Veintisiete de Noviembre", del municipio de esta capital, con una superficie de 10-23-75.13 (DIEZ HECTÁREAS, VEINTITRÉS ÁREAS, SETENTA Y CINCO PUNTO TRECE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 261.54 mts con parcela 22 y callejón de por medio; al Sureste en 395.60 mts con parcela 16 y callejón de por medio; al Suroeste en 250.84 mts con parcela 24 y callejón de por medio; al Noroeste en 403.82 mts con parcela 30 y callejón de por medio. Al haber sido poseedora y titular de los derechos y en consecuencia propietaria de dominio pleno la C. MARÍA GUADALUPE SANTILLANO LOZANO. El precio de indemnización es por la cantidad de \$358,313.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.).

### FRACCIÓN SIETE

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número veinticuatro P 1/1, del Ejido "Veintisiete de Noviembre", del municipio de esta capital, con una superficie de 10-27-27.49 (DIEZ HECTÁREAS, VEINTISIETE ÁREAS, VEINTISIETE PUNTO CUARENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 251.35 mts con parcela 23 y callejón de por medio; al Sureste en 403.22 mts con parcelas 145, 17 y callejón de por medio; al Suroeste en 263.79 mts con parcela 25 y callejón de por medio; al Noroeste, en 394.96 mts con parcela 31 y callejón de por medio. Al haber sido poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los CC. JOSÉ ANDRÉS SARMIENTO VILLALOBOS y MARÍA GUADALUPE DE LA CRUZ MEDINA. El precio de indemnización es por la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

### FRACCIÓN OCHO

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número **veinticinco P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**", del municipio de esta capital, con una superficie de **10-57-61.47** (DIEZ HECTÁREAS, CINCUENTA Y SIETE ÁREAS, SESENTA Y UN PUNTO CUARENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 263.82 mts con parcelas 24 y callejón de por medio; al Sureste en 402.27 mts con parcela 18 y callejón de por medio; al Suroeste en 260.51 mts con parcela 26 y callejón de por medio; al Noroeste en 404.69 mts con parcela 32 y callejón de por medio. Al haber sido poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los CC. **ALBINO DURÓN RESENDIZ y BELIA VÁZQUEZ VALENZUELA**. El precio de indemnización es por la cantidad de **\$370,165.00** (TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

### FRACCIÓN NUEVE

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número **veintiséis P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**", del municipio de esta capital, con una superficie de **9-94-77.62** (NUEVE HECTÁREAS, NOVENTA Y CUATRO ÁREAS, SETENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 260.36 mts con parcela 25 y callejón de por medio; al Sureste en 387.21 mts con parcela 19 y callejón de por medio; al Suroeste en 251.87 mts con vías de ferrocarril; al Noroeste, en 389.79 mts con parcela 33 y callejón de por medio. Al haber sido poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los CC. **MARÍA LUISA MARTÍNEZ MONTAÑEZ y JOSÉ SALOME BUENDÍA AMADO**. El precio de indemnización es por la cantidad de **\$1,000,000.00** (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

**FRACCIÓN DIEZ**

Derogado

**FRACCIÓN ONCE**

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número **veintinueve P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**", del municipio de esta capital, con una superficie de **9-92-65.78** (NUEVE HECTÁREAS, NOVENTA Y DOS ÁREAS, SESENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y OCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 237.51 mts con parcela 28 y callejón de por medio; al Sureste en 417.84 mts con parcela 22 y callejón de por medio; al Suroeste en 237.12 mts con parcela 30 y callejón de por medio; al Noroeste en 419.21 mts con parcela 37 y callejón de por medio. Al haber sido poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los CC. **VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BARRIOS** y **MAGDALENA ONTIVEROS VÁZQUEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de **\$645,228.00** (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**FRACCIÓN DOCE**

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno, identificado como fracción noreste de la parcela número **treinta P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**", del municipio de esta capital, con una superficie de **7-16-34.77** (SIETE HECTÁREAS, DIECISÉIS ÁREAS, TREINTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 237.02 mts con parcela 29 y callejón de por medio; al Sureste en 289.67 mts con parcela 23; al Suroeste en 256.99 mts con parcela 30 y callejón de por medio; al Noroeste en 291.16 mts con parcela 38 y callejón de por medio. Al haber sido poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los CC. **CONSTANCIO LEÓN TAVIZÓN** y **DELIA SANDOVAL RIVERA**. El precio de

indemnización es por la cantidad de \$250,719.24 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 24/100 M.N.).

#### FRACCIÓN TRECE

Predio rural, con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número treinta y uno P 1/1, del Ejido "Veintisiete de Noviembre", del municipio de esta capital, con una superficie de 10-10-74.92 (DIEZ HECTÁREAS, DIEZ ÁREAS, SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Sureste en 395.15 mts con parcela 24 y callejón de por medio; al Suroeste en 247.02 mts con parcela 32 y callejón de por medio; al Noroeste, en 394.76 mts con parcela 39 y callejón de por medio; al Noreste en 265.01 mts con fracción sureste de la parcela 30 y callejón de por medio. Al haber sido poseedora y titular de los derechos y en consecuencia propietaria de dominio pleno la C. MARÍA DE LA CRUZ CARRERA. El precio de indemnización es por la cantidad de \$576,981.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

#### FRACCIÓN CATORCE

Predio rural, con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número treinta y dos P 1/1, del Ejido "Veintisiete de Noviembre", del municipio de esta capital, con una superficie de 9-92-95.62 (NUEVE HECTÁREAS, NOVENTA Y DOS ÁREAS, NOVENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Sureste en 405.02 mts con parcela 25 y callejón de por medio; al Suroeste en 243.29 mts con parcela 33 y callejón de por medio; al Noroeste en 404.92 con parcela 40 y callejón de por medio; al Noreste en 247.15 mts con parcela 31 y callejón de por medio. Al haber sido poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los CC. ~~RAMÓN VÁZQUEZ JIMÉNEZ~~ y MARÍA ESTHER PERALES PERALES. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'191,547.40 (UN MILLÓN

CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS  
40/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN QUINCE**

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número **treinta y tres P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**", del municipio de esta capital, con una superficie de **9-35-56.48** (NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y CINCO ÁREAS, CINCUENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Sureste en 389.64 mts con parcela 26 y callejón de por medio; al Suroeste en 237.27 mts con vía del ferrocarril, dren y callejón de por medio; al Noroeste en 389.39 mts con parcela 41 y callejón de por medio; al Noreste en 243.44 mts con parcela 32 y callejón de por medio. Al haber sido poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. JOSÉ LUIS ONTIVEROS GAMBOA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$394,314.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN DIECISÉIS**

Derogado

#### **FRACCIÓN DIECISIETE**

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número **treinta y nueve P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**", del municipio de esta capital, con una superficie de **9-29-40.59** (NUEVE HECTÁREAS, VEINTINUEVE ÁREAS, CUARENTA PUNTO CINCUENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Sureste en 395.32 mts con parcela 31 y callejón de por medio; al Suroeste en 235.12 mts con parcela 40 y callejón de por medio; al Noroeste en 394.42 mts con parcela 47 y dren de por medio; al Noreste en 235.83 mts con

parcela 38 y callejón de por medio. Al haber sido poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. CESAR DURÓN VÁZQUEZ. El precio de indemnización es por la cantidad de \$325,292.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN DIECIOCHO**

Predio rural, con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número cuarenta P 1/1, del Ejido "Veintisiete de Noviembre", del municipio de esta capital, con una superficie de 9-49-76.93 (NUEVE HECTÁREAS, CUARENTA Y NUEVE ÁREAS, SETENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y TRES CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Sureste en 404.38 mts con parcela 32 y callejón de por medio; al Suroeste en 231.99 mts con parcela 41 y callejón de por medio; al Noroeste en 408.21 mts con parcela 48 y dren de por medio; al Noreste en 235.56 mts con parcela 39 y callejón de por medio. Al haber sido poseedora y titular de los derechos y en consecuencia propietaria de dominio pleno la C. MA. EUSEBIA VÁZQUEZ JIMÉNEZ. El precio de indemnización es por la cantidad de \$379,908.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN DIECINUEVE**

Predio rural, con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número cuarenta y uno P 1/1, del Ejido "Veintisiete de Noviembre", del municipio de esta capital, con una superficie de 8-85-91.85 (OCHO HECTÁREAS, OCHENTA Y CINCO ÁREAS, NOVENTA Y UN PUNTO OCIENTA Y CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Sureste en 389.75 mts con parcela 33 y callejón de por medio; al Suroeste en 254.54 mts con dren; al Noroeste en 347.37 mts con parcela 49 y dren de por medio; al Noreste en 231.78 mts con parcela 40 y callejón de por medio. Al haber sido poseedores y titulares de los derechos y

en consecuencia propietarios de dominio pleno los CC. **TOMÁS DURÓN MARTÍNEZ** y **MA. DEL ROSARIO LÓPEZ ALVARADO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$700,142.95 (SETECIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN VEINTE**

Predio rural, con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número **cuarenta y siete P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre", del municipio de esta capital, con una superficie de **9-02-16.22** (NUEVE HECTÁREAS, DOS ÁREAS, DIECISÉIS PUNTO VEINTIDOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Sureste en 385.62 mts con parcela 39 y dren de por medio; al Suroeste en 234.47 mts con parcela 48 y callejón de por medio; al Noroeste en 393.97 mts con parcela 54 y callejón de por medio; al Noreste en 228.52 mts con parcela 46 y callejón de por medio. Al haber sido poseedora y titular de los derechos y en consecuencia propietaria de dominio pleno la **C. ESPERANZA LOZANO LOZANO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$375,757.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN VEINTIUNA**

Predio rural, con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número **cuarenta y ocho P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre", del municipio de esta capital, con una superficie de **9-77-30.70** (NUEVE HECTÁREAS, SETENTA Y SIETE ÁREAS, TREINTA PUNTO SETENTA CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Sureste en 423.73 mts con parcela 40 y dren de por medio; al Suroeste en 227.62 mts con parcela 49 y callejón de por medio; al Noroeste en 422.15 mts con parcela 55 y callejón de por medio; al Noreste en 234.72 mts con parcela 47 y callejón de por medio. Al haber sido poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. SANTURINO VÁZQUEZ DE**

**LA CRUZ.** El precio de indemnización es por la cantidad de \$468,654.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

### **FRACCIÓN VEINTIDÓS**

Predio rural, con declaración de dominio pleno, identificado como parcela número **cuarenta y nueve P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**", del municipio de esta capital, con una superficie de **7-88-81.13** (SIETE HECTÁREAS, OCHENTA Y OCHO ÁREAS, OCHENTA Y UN PUNTO TRECE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Sureste en 352.93 mts con parcela 41 y dren de por medio; al Suroeste en 220.72 mts con callejón; al Noroeste en 351.33 mts con parcela 56 y callejón de por medio; al Noreste, en 227.47 mts con parcela 48 y callejón de por medio. Al haber sido poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. AMADO HERRERA JESÚS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$315,525.00 (TRES CIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

### **FRACCIÓN VEINTITRÉS**

Predio rural, con declaración de dominio pleno, identificado como parcela número **cincuenta y cuatro P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del municipio de esta capital, con una superficie de **9-81-12.00** (NUEVE HECTÁREAS, OCHENTA Y UN ÁREAS, DOCE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, en 394.12 mts con parcela 47 y callejón de por medio; al Sureste, en 246.82 mts con parcela 55 y callejón de por medio; al Suroeste, en 400.10 mts con parcela 62 y callejón de por medio; y al Noroeste, en 247.35 mts con parcela 53 y callejón de por medio. Al haber sido poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno de **4-00-00.00** (cuatro hectáreas) el **C. MANUEL DE JESÚS MARTÍNEZ LIMONES**, y **5-81-12.00** (CINCO HECTÁREAS, OCHENTA Y UN ÁREAS, DOCE CENTIÁREAS), del **C. JOSÉ REYES**.

**MARTÍNEZ MONTAÑEZ.** El precio de indemnización es por la cantidad de \$334,144.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), respectivamente.

#### **FRACCIÓN VEINTICUATRO**

(Derogado)

#### **FRACCIÓN VEINTICINCO**

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número **cincuenta y cinco P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre", del municipio de esta capital, con una superficie de **10-26-26.74** (DIEZ HECTÁREAS, VEINTISEIS ÁREAS, VEINTISEIS PUNTO SETENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Sureste en 422.20 mts con parcela 48 y callejón de por medio; al Suroeste en 242.63 mts con parcela 56 y callejón de por medio; al Noroeste en 416.54 mts con parcela 63 y callejón de por medio; al Noreste en 246.84 mts con parcela 54 y callejón de por medio. Al haber sido poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. **JOSÉ GUADALUPE SARMIENTO ONTIVEROS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$435,760.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN VEINTISÉIS**

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número **cincuenta y seis P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre", del municipio de esta capital, con una superficie de **8-50-91.86** (OCHO HECTÁREAS, CINCUENTA ÁREAS, NOVENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y SEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Sureste en 351.28 mts con parcela 49 y callejón de por medio; al Suroeste en 241.55 mts con callejón; al Noroeste en 351.78 mts con parcela 64 y callejón de por

medio; al Noreste en 242.59 mts con parcela 55 y callejón de por medio. Al haber sido poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. JUAN DANIEL RODRÍGUEZ DURÓN y SUSANA LÓPEZ REZA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'049,723.30 (UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 30/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN VEINTISIETE**

Derogado

#### **FRACCIÓN VEINTIOCHO**

Predio rústico con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número **sesenta y uno P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del municipio de esta capital, con una superficie de **5-00-00.00** (CINCO HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 253.84 mts con fracción de parcela 61; al Sureste en 197.58 mts con parcela 53 y callejón de por medio; al Suroeste en 252.52 mts con parcela 62 y callejón de por medio; al Noroeste, en 197.56 mts con parcela 71 y callejón de por medio. Al haber sido poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. ABRAHAM PACHECO MORALES**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN VEINTINUEVE**

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número **sesenta y dos P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre", del municipio de esta capital, con una superficie de **10-16-98.81** (DIEZ HECTÁREAS, DIECISÉIS ÁREAS, NOVENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y UN CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Sureste en 399.58 mts con parcela 54 y callejón de por medio; al Suroeste en 256.04 mts con parcela 63 y callejón de por medio; al Noroeste en 400.69 mts con

parcela 72 y callejón de por medio; al Noreste en 252.34 mts con parcela 61 y callejón de por medio. Habiendo sido poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los CC. **VÍCTOR GERARDO ONTIVEROS GAMBOA** y su cónyuge **MARGARITA ROMERO TINOCO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$684,590.45 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 45/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN TREINTA**

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número **sesenta y tres P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre", del municipio de esta capital, con una superficie de **10-49-28.43** (DIEZ HECTÁREAS, CUARENTA Y NUEVE ÁREAS, VEINTIOCHO PUNTO CUARENTA Y TRES CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Sureste en 416.67 mts con parcela 55 y callejón de por medio; al Suroeste en 251.09 mts con parcela 64 y callejón de por medio; al Noroeste en 410.41 mts con parcela 73 y callejón de por medio; al Noreste en 256.48 mts con parcela 62 y callejón de por medio. Al haber sido poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los CC. **LUCIANO RODRÍGUEZ DURÓN e ISABEL VITELA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'294,434.20 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN TREINTA Y UNA**

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número **sesenta y cuatro P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre", del municipio de -esta capital, con una superficie de **9-36-93.99** (NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y SEIS ÁREAS, NOVENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Sureste en 354.18 mts con parcela 56 y callejón de por

medio; al Suroeste en 253.83 mts con callejón; al Noroeste en 391.35 mts con parcela 74 y callejón de por medio; al Noreste en 251.10 mts con parcela 63 y callejón de por medio. Al haber sido poseedora y titular de los derechos y en consecuencia propietaria de dominio pleno la C. **ELVIRA DURÓN CHÁVEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'155,842.20 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.).

### **FRACCIÓN TREINTA Y DOS**

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número **setenta y dos P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre", del municipio de esta capital, con una superficie de **9-65-84.70** (NUEVE HECTÁREAS, SESENTA Y CINCO ÁREAS, OCHENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Sureste en 400.43 mts con parcela 62 y callejón de por medio; al Suroeste en 239.06 mts con parcela 73 y callejón de por medio; al Noroeste en 401.73 mts con parcela 90 y callejón de por medio; al Noreste en 242.57 mts con parcela 71 y callejón de por medio. Al haber sido poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. **RAFAEL ONTIVEROS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$476,339.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

### **FRACCIÓN TREINTA Y TRES**

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número **setenta y cuatro P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre", del municipio de esta capital, con una superficie de **9-97-60.65** (NUEVE HECTÁREAS, NOVENTA Y SIETE ÁREAS, SESENTA PUNTO SESENTA Y CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Sureste en 391.28 mts con parcela 64 y callejón de por medio; al Suroeste en 254.54 mts con vía del ferrocarril y callejón de por medio; al Noroeste en 399.62 mts

con parcela 92 y callejón de por medio; al Noreste en 250.09 mts con parcela 73 y callejón de por medio. Al haber sido poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. **JOSÉ MERCED DURÓN MARTÍNEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$698,325.00 (**SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.**).

#### **FRACCIÓN TREINTA Y CUATRO**

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número **ochenta y nueve P 1/1**, de la “Colonia Hidalgo” del municipio de esta capital, con una superficie de **20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS)**, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en línea que mide 400.00 mts con el lote 90; al Sureste en línea que mide 500.00 mts con el lote número 103; al Suroeste en línea que mide 400.00 mts con callejón de por medio y lote 88; al Noroeste en 500.00 mts con lote 75. Al haber sido poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. **ERASMO GUERRERO FAVELA**, representado por el C. **JESÚS GUERRERO HERRERA**. El precio de indemnización es por la cantidad de **\$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

#### **FRACCIÓN TREINTA Y CINCO**

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número **noventa y uno P 1/1**, del Ejido “Veintisiete de Noviembre”, del municipio de esta capital, con una superficie de **9-49-25.18 (NUEVE HECTÁREAS, CUARENTA Y NUEVE ÁREAS, VEINTICINCO PUNTO DIECIOCHO CENTIÁREAS)**, con las siguientes medidas y colindancias: al Sureste en 404.73 mts con parcela 73 y callejón de por medio; al Suroeste en 241.95 mts con parcela 92 y callejón de por medio; al Noroeste en 399.19 mts con parcela 106 y callejón de por medio; al Noreste en 230.53 mts con parcela 90 y callejón de por medio. Al haber sido poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los CC.

**FELIPE SILVA RODRÍGUEZ y MARÍA ELENA LIMONES PACHECO.** El precio de indemnización es por la cantidad de \$949,251.80 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y ÚN PESOS 80/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN TREINTA Y SEIS**

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número **noventa y dos P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**", del municipio de esta capital, con una superficie de **9-63-29.39** (NUEVE HECTÁREAS, SESENTA Y TRES ÁREAS, VEINTINUEVE PUNTO TREINTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Sureste en 399.84 mts con parcela 74 y callejón de por medio; al Suroeste en 239.18 mts con vía del ferrocarril y callejón de por medio; al Noroeste en 400.60 mts con parcela 107 y callejón de por medio; al Noreste en 242.21 mts con parcela 91 y callejón de por medio. Al haber sido poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$674,306.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN TREINTA Y SIETE**

Derogado

#### **FRACCIÓN TREINTA Y OCHO**

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número **ciento seis P 1/1**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**", del municipio de esta capital, con una superficie de **10-31-97.64** (DIEZ HECTÁREAS, TREINTA Y UN ÁREAS, NOVENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 399.42 mts con parcela 91 y callejón de por medio; al Sureste en 250.84 mts con parcela 107 y callejón de por medio; al

Suroeste en 392.46 mts con parcela 126 y callejón de por medio; al Noroeste en 270.68 mts con parcela 105 y callejón de por medio. Al haber sido poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los CC. **FRANCISCO SILVA RODRÍGUEZ y UBERTA DE LA CRUZ CARRERA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN TREINTA Y NUEVE**

Predio rústico con declaración de dominio pleno, identificado como parcela número **ciento siete P 1/1**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del municipio de esta capital, con una superficie de **10-08-75.76** (DIEZ HECTÁREAS, OCHO ÁREAS, SETENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y SEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Sureste en 400.53 mts con parcela 92 y callejón de por medio; al Suroeste en 254.66 mts con vía de ferrocarril y callejón de por medio; al Noroeste en 398.49 mts con parcela 127 y callejón de por medio; al Noreste en 250.66 mts con pozo y parcela 106. Al haber sido poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. **FELIPE SILVA LIMONES**. El precio de la indemnización es por la cantidad de \$1,308,757.60 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN CUARENTA**

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número **ciento veinticinco P 1/1**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**”, del municipio de esta capital, con una superficie de **9-77-91.48** (NUEVE HECTÁREAS, SETENTA Y SIETE ÁREAS, NOVENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Sureste en 391.04 mts con parcela 105 y callejón de por medio; al Suroeste en 246.42 mts con parcela 126 y callejón de por medio; al Noroeste en 390.40 mts con Colonia Hidalgo; al Noreste en 254.26 mts con

Colonia Hidalgo. Al haber sido poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los CC. **BONIFACIO REYES y OFELIA BARRIOS DOMÍNGUEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$537,853.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN CUARENTA Y UNA**

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número **ciento veintisiete P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre", del municipio de esta capital, con una superficie de **10-00-01.47** (DIEZ HECTÁREAS, UNO PUNTO CUARENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Sureste en 398.14 mts con parcela 107 y callejón de por medio; al Suroeste en 248.42 mts con vía del ferrocarril y callejón de por medio; al Noroeste en 399.79 mts con parcela 136 y callejón de por medio; al Noreste en 252.90 mts con parcela 126 y callejón de por medio. Al haber sido poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los CC. **NATIVIDAD DE JESÚS DURÓN MARTÍNEZ y FRANCISCA ONTIVEROS GAMBOA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$700,010.00 (SETECIENTOS MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN CUARENTA Y DOS**

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número **ciento treinta y cinco P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre", del municipio de esta capital, con una superficie de **9-39-53.32** (NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y NUEVE ÁREAS, CINCUENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Sureste en 388.52 mts con parcela 126 y callejón de por medio; al Suroeste en 244.16 mts con parcela 136 y callejón de por medio; al Noroeste en 385.37 mts con parcela 137 y callejón de por medio; al Noreste en 241.47 mts con Colonia Hidalgo y callejón de por medio. Al haber sido poseedores y

titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los CC. DIONISIO RODRÍGUEZ GAMBOA y OLGA MARGARITA DURÓN MARTÍNEZ. El precio de indemnización es por la cantidad de \$751,627.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

### **FRACCIÓN CUARENTA Y TRES**

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número **ciento treinta y siete P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre", del municipio de esta capital, con una superficie de **9-32-54.68** (NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y DOS ÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y OCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Sureste en 384.91 mts con parcela 135 y callejón de por medio; al Suroste en 242.17 mts con parcela 138 y callejón de por medio; al Noroeste en 383.23 mts con parcela 139 y callejón de por medio; al Noreste en 243.45 mts con Colonia Hidalgo y callejón de por medio. Al haber sido poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los CC. AGUSTÍN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ y MARÍA DEL SOCORRO SOTO. El precio de indemnización es por la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

### **FRACCIÓN CUARENTA Y CUATRO**

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número **ciento treinta y ocho P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre", del municipio de esta capital, con una superficie de **10-02-00.16** (DIEZ HECTÁREAS, DOS ÁREAS, PUNTO DIECISÉIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Sureste en 416.37 mts con parcela 136 y callejón de por medio; al Suroeste en 240.95 mts con vía del ferrocarril y callejón de por medio; al Noroeste en 414.17 mts con parcela 140 y callejón de por medio; al Noreste en 241.69 mts con parcela 137 y callejón de por medio. Al haber sido poseedores y titulares de los derechos y en

consecuencia propietarios de dominio pleno los CC. LETICIA SILVA RODRÍGUEZ y ESTEBAN VÁZQUEZ JIMÉNEZ. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'002,001.60 (UN MILLOS DOS MIL UN PESOS 60/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN CUARENTA Y CINCO**

Predio rústico con declaración de dominio pleno, identificado como parcela número **ciento treinta y nueve P1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del municipio de esta capital, con una superficie de **9-35-44.16** (NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y CINCO ÁREAS Y CUARENTA Y CUATRO PUNTO DIECISÉIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Sureste en 382.69 mts con parcela 137 y callejón de por medio; al Suroeste en 242.94 mts con parcela 140 y callejón de por medio; al Noroeste en 385.80 mts con parcela 141 y callejón de por medio; al Noreste en 244.03 mts con Colonia Hidalgo y callejón de por medio. Al haber sido poseedora y titular de los derechos y en consecuencia propietaria de dominio pleno la C. MARÍA BENIGNA PANIAGUA SOTO. El precio de indemnización es por la cantidad de **\$1,870,833.00** (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN CUARENTA Y SEIS**

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número **ciento cuarenta P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre", del municipio de esta capital, con una superficie de **9-90-56.35** (NUEVE HECTÁREAS, NOVENTA ÁREAS, CINCUENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Sureste en 413.99 mts con parcela 138 y callejón de por medio; al Suroeste en 237.17 mts con vía del ferrocarril y callejón de por medio; al Noroeste en 410.82 mts con parcela 142 y callejón de por medio; al Noreste en 243.24 mts con parcela 139 y callejón de por medio. Al haber sido poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los

**CC. JESÚS PACHECO MORALES y SARA FLORES MIRELES.** El precio de indemnización es por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN CUARENTA Y SIETE**

Predio rural con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcela número **ciento cuarenta y uno P 1/1**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del municipio de esta capital, con una superficie de **9-23-23.45** (NUEVE HECTÁREAS, VEINTITRÉS ÁREAS Y VEINTITRÉS PUNTO CUARENTA Y CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Sureste con 386.09 mts con parcela 139 y callejón de por medio; al Suroeste en 237.43 mts con parcela 142 y callejón de por medio; al Noroeste en 387.10 mts con Colonia Hidalgo, canal y Autopista Durango-Gómez Palacio de por medio; al Noreste en 240.19 mts con Colonia Hidalgo y callejón de por medio. Al haber sido poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. DAVID CARREÑO PANIAGUA y NOEL CARREÑO PANIAGUA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'846,469.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN CUARENTA Y OCHO**

Predio rural, con declaratoria de dominio pleno, identificado como lote número **doscientos treinta y ocho**, de la "Colonia Hidalgo" del municipio de esta capital, con una superficie de **20-00-00.00** (VEINTE HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste en 500.00 mts con lote 217, derecho de vía de ferrocarril y camino vecinal de por medio; al Noreste en 400.00 mts con lote número 239; al Sureste en 500.00 mts con lote número 259; al Suroeste en 400.00 mts con lote 237. Al haber sido poseedora y titular de los derechos y en consecuencia propietaria de dominio pleno la **C. CARLA LORENA ROSETE VÁZQUEZ**, por conducto de sus representantes legales los **SRES. JOSÉ ROSETE PONCE y SANTA**

**MARGARITA VÁZQUEZ ROSA**, porque ser menor de edad al momento de la expropiación. El precio de indemnización es por la cantidad de \$7'500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN CUARENTA Y NUEVE**

Predio rural, con declaratoria de dominio pleno, identificado como fracción de lote número doscientos cincuenta y ocho de la "Colonia Hidalgo" del municipio de esta capital, con una superficie de 25,000.00 mts<sup>2</sup> (VEINTICINCO MIL METROS CUADRADOS), de los cuales 20,000.00 mts<sup>2</sup> (VEINTE MIL METROS CUADRADOS), se encuentran dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 100.00 mts con lote 259 propiedad de José de Jesús Herrera S; al Sur en 100.00 mts con fracción del mismo inmueble propiedad del Señor Severo Gallegos Cabrera; al Oriente en 200.00 mts con parte oriente del lote 258 propiedad de Carmen Gallegos Díaz; y al Poniente en 200.00 mts con lote 237 propiedad de Manuel Rodríguez. Los 5,000.00 mts<sup>2</sup> restantes, dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 200.00 mts con parte de lote 258; al Sur en 200.00 mts con fracción del mismo inmueble; al Oriente en 25.00 mts con fracción del mismo lote 258; al Poniente en 25.00 mts con lote 237 propiedad de Manuel Rodríguez. Al haber sido poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los CC. **JUAN FRANCISCO SOTO SALAS y GUADALUPE MARTÍNEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN CINCUENTA**

Predio rural, con declaratoria de dominio pleno, identificado como fracción del lote número doscientos cincuenta y ocho P 1/1, de la "Colonia Hidalgo" del municipio de esta capital, con una superficie de 20,000.00 mts<sup>2</sup> (VEINTE MIL METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 200.00 mts con fracción del lote 258; al Sureste

en 100.00 mts con lote 259; al Suroeste en 200.00 mts con fracción del lote 258 propiedad de Domitila Ramírez; al Noroeste en 100.00 mts con fracción de lote 258 propiedad de Rolando Ávila. Al haber sido poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los CC. **JESÚS SOTO SALAS** y **EUSTOLIA UNZUETA URIBE**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN CINCUENTA Y UNA**

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno, identificado como fracción del lote número **doscientos cincuenta y ocho**, de la "Colonia Hidalgo", del municipio de esta capital, con una superficie de **2,500.00 mts<sup>2</sup>** (DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 200.00 mts con fracción del lote 258 propiedad de Francisco Soto; al Oriente en 12.50 mts con fracción del mismo lote propiedad de Domitila Ramírez; al Sur en 200.00 mts con fracción de la cual ha sido segregada, propiedad de Jesús Soto Salas y Eustolia Unzueta Uribe; al Poniente en 12.50 con lote 237 propiedad de Manuel Rodríguez. Al haber sido poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. **OSBALDO SOTO MARTÍNEZ**, representado por su apoderado general **JUAN FRANCISCO SOTO SALAS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN CINCUENTA Y DOS**

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno, identificado como lotes de terreno números **doscientos cuarenta y dos** y **doscientos sesenta y dos** de la "Colonia Hidalgo", del municipio de esta capital, los cuales en forma conjunta tienen una superficie total de **41-59-95.49** (CUARENTA Y UN HECTÁREAS, CINCUENTA Y NUEVE ÁREAS, NOVENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y NUEVE CENTIÁREAS). El lote **doscientos cuarenta y dos**

con superficie total de **19-80-00.00** (DIECINUEVE HECTÁREAS, OCHENTA ÁREAS) con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto "M" al "B" con rumbo N 52°00'W en una distancia de 400.00 mts con callejón de por medio y lote 241 propiedad de Fanny Tejada de Llamas; del "B" al "C" con rumbo N 38°00'E en 495.00 mts con derecho de vía de ferrocarril; del punto "C" al "D" con rumbo S 52°00'E en 400.00 mts con Arroyo El Halcón de por medio y con el lote 243 propiedad de Rogelio Ortega; y del punto "D" al "M" que fue el punto de partida con rumbo S 38°00'W en 495.00 mts con el lote 263 propiedad de Carolina Llamas Tejada; y el **lote doscientos sesenta y dos**, con una superficie total de **21-82-73.14** (VEINTIÚN HECTÁREAS, OCHENTA Y DOS ÁREAS, SETENTA Y TRES PUNTO CATORCE CENTÍAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: partiendo de la letra "L" a la letra "K", con rumbo S 51°30'21"E y en una distancia de 435.98 mts con callejón de por medio y lote 261 propiedad de Rogelio Ortega; siguiendo del punto letra "K" al punto letra "J", con rumbo N 38°30'13"E y en una distancia de 500.00 mts colinda con callejón de por medio y lote 283 propiedad de Rogelio Ortega Ríos; siguiendo del punto letra "J" al punto letra "M", con rumbo N 51°30'04"W y en una distancia de 436.00 mts con callejón de por medio y lote número 263 propiedad de Carolina Llamas Tejada; y siguiendo del punto letra "M" al punto letra "L" con rumbo S 38°30'12"W y en una distancia de 500.00 mts con el lote 241 propiedad de Fanny Tejado de Llamas. Al haber sido poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los CC. **MARCELINO RODRÍGUEZ y MARÍA DEL REFUGIO GALLEGOS DELGADO**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN CINCUENTA Y TRES**

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno, identificado como lote de terreno número **doscientos sesenta y cinco y doscientos sesenta y seis**, de la "**Colonia Hidalgo**", del municipio de esta capital, con una superficie de

**43-56-77.00 (CUARENTA Y TRES HECTÁREAS, CINCUENTA Y SEIS ÁREAS SETENTA Y SIETE CENTIÁREAS)**, adquirida Ad Corpus, comprendiendo dos fracciones del lote **doscientos sesenta y cinco** y el lote **doscientos sesenta y seis**, dividido en dos polígonos, por autopista Durango-Gómez Palacio de por medio. El primer polígono con una superficie de **8-49-49.39 (OCHO HECTÁREAS, CUARENTA Y NUEVE ÁREAS, CUARENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y NUEVE CENTIÁREAS)**, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 663.46 mts con lotes 244 y 245; al Suroeste en 724.19 mts con autopista Durango-Gómez Palacio; al Noroeste en 256.46 mts con lote 264. El segundo polígono cuenta con una superficie de **35-07-27.78 (TREINTA Y CINCO HECTÁREAS, SIETE ÁREAS, VEINTIVIETE PUNTO SETENTA Y OCHO CENTIÁREAS)**, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en dos líneas, la primera de 908.82 mts colinda con autopista Durango-Gómez Palacio y la segunda línea en 180.64 mts con fracción de lote 245; al Sureste en 458.13 mts con lote 267; al Suroeste en 1005.20 mts con lotes 286 y 287; al Noroeste en 185.15 mts con fracción de lotes 264 propiedad de Ciudad Pecuaria de Durango. Al haber sido poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno los CC. IRMA, CONSUELO, CARLOS ALBERTO, JOSÉ y BELINDA ELISA todos ellos de apellidos ALVARADO GARCÍA, así como CARMEN RUBÍ y RAFAEL ANTONIO ambos de apellidos ALVARADO MARTÍNEZ; AGUSTÍN y JULIO de apellidos ALVARADO LUNA; ELISA VIRGINIA ALVARADO OSORIO y SERGIO ALVARADO CARRILLO. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN CINCUENTA Y CUATRO**

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como parcelas número **doscientos ochenta**, de la "Colonia Hidalgo", del municipio de esta capital, con una superficie de **15-75-14.33 (QUINCE HECTÁREAS, SETENTA Y CINCO ÁREAS, CATORCE PUNTO TREINTA Y**

TRES CENTIÁREAS), adquirida **Ad Corpus**, contenida en dos fracciones con autopista Durango-Gómez Palacio de por medio. La fracción norte con una superficie de **1-88-38.22** (UNA HECTÁREA, OCHENTA Y OCHO ÁREAS, TREINTA Y OCHO PUNTO VEINTIDÓS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 459.51 mts con lote 259; al Sureste en 41.31 mts con lote 260 y callejón de por medio; al Suroeste en 460.80 mts con autopista Durango-Gómez Palacio; al Noroeste en 40.58 mts con fracción de lote 279. La fracción sur cuenta con una superficie de **13-86-76.11** (TRECE HECTÁREAS, OCHENTA Y SEIS ÁREAS, SETENTA Y SEIS PUNTO ONCE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 458.88 mts con autopista Durango-Gómez Palacio; al Sureste en 300.75 mts con lote 281; al Suroeste en 460.75 mts con lote 301; al Noroeste en 302.47 mts con fracción noreste del lote 279 propiedad de la Federación Estatal de Propietarios Rurales de Durango, A.C. al haber sido poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. JOSÉ EULOGIO RAMÍREZ BAYONA** y su esposa **MARÍA ESTELA DEVORA RODRÍGUEZ**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$**2'048,430.00** (DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN CINCUENTA Y CINCO**

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno, identificado como lotes de terreno número **doscientos sesenta y siete, doscientos ochenta y ocho, doscientos ochenta y nueve letra "A", doscientos ochenta y nueve y trescientos diez letra "A"** de la "Colonia Hidalgo", del municipio de esta capital, con una superficie de **104-60-38.97** (CIENTO CUATRO HECTÁREAS, SESENTA AREAS Y TREITAYOCHO PUNTO NOVENTAYSIETE CENTIAREAS), adquirida **Ad Corpus**, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en tres líneas, la primera de poniente a oriente en 433.77 mts con lote 246, la segunda de norte a sur en 412.71 mts con lote 268 y la tercera de poniente a oriente en 1044.37 mts con lote 268;

al Sureste en 814.69 mts con propiedad a nombre del Lic. Jesús Estrada; Al Suroeste en tres líneas, la primera de oriente a poniente en 463.23 mts con lote 334 letra "A", la segunda de sur a norte en 405.48 mts con lote 310, la tercera en línea quebrada de oriente a poniente en 1085.31 mts con lotes 309 y 310; al noreste en línea quebrada de sur a norte en 829.75 mts con lote 287 y 266. Así como una superficie también adquirida **Ad Corpus**, conformada por los lotes **doscientos ochenta y siete, trescientos ocho, trescientos nueve, trescientos diez, trescientos veintinueve trescientos treinta, trescientos treinta y uno, trescientos treinta y uno letra "A", trescientos cincuenta, trescientos cincuenta y uno, trescientos cincuenta y dos y trescientos cincuenta y dos letra "A"**, con una superficie de **240-39-40.80 (DOSCIENTOS CUARENTA HECTÁREAS, TREITA Y NUEVE ÁREAS, CUARENTA PUNTO OCHENTA CENTIÁREAS)**, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en seis líneas, la primera de poniente a oriente en 494.90 mts con lote 266, la segunda línea de norte a sur en 371.76 mts con lote 288, la tercera y cuarta línea de poniente a oriente en 1085.31 mts con lotes 288 y 289; la quinta línea de norte a sur en 405.48 mts con lote 310 letra "A", y la sexta de poniente a oriente en 463.23 mts con lote 310 letra "A"; al Sureste en 779.54 mts con propiedad de Lic. Jesús Estrada; al Suroeste en 2121.34 mts con propiedad de Rosa María Mateos de Larios; al Noroeste en dos líneas de sur a norte, la primera en 815.84 mts con lote 349 y 328 la segunda línea en 700.38 mts con lotes 307 y 286. Al haber sido poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. GUMERCINDO OROZCO NÚÑEZ y su esposa EVANGELINA REBOLLO RAMÍREZ**. El precio de indemnización de los anteriores inmuebles es por la cantidad de **\$6'037,000.00 (SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

### FRACCIÓN CINCUENTA Y SEIS

Predio rústico con declaratoria de dominio pleno, identificado como fracción noreste de la parcela número ciento cuarenta y dos P 1/1, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del municipio de esta capital, con una superficie de **8-28-10.35** (OCHO HECTÁREAS, VEINTIOCHO ÁREAS, DIEZ PUNTO TREINTA Y CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: partiendo de la moneda número tres mil trescientos seis, rumbo  $53^{\circ}10'08''$  SE, en 410.71 mts hasta llegar a la moneda número tres mil trescientos cuarenta y cinco, con parcela 140 y callejón de por medio; de la moneda tres mil trescientos cuarenta y cinco, rumbo  $38^{\circ}12'42''$  SW, en 204.54 mts hasta llegar a la moneda siete mil ciento treinta y nueve, con terreno de la vía del ferrocarril Durango-Gómez Palacio y callejón de por medio; de la moneda siete mil ciento treinta y nueve, rumbo  $52^{\circ}49'32''$  NW, en 407.58 mts hasta llegar a la moneda marcada con la letra "A", con resto de la propia parcela 142; de la moneda letra "A", rumbo  $37^{\circ}33'51''$  NE, en 202.05 mts hasta llegar a la moneda tres mil trescientos seis, que fue el punto de partida, con parcela 141 y callejón de por medio. Al haber sido poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los CC. **MARÍA BENIGNA PANIAGUA SOTO, DAVID CARREÑO PANIAGUA Y NOEL CARREÑO PANIAGUA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$1,661,660.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

### FRACCIÓN CINCUENTA Y SIETE

Predio rústico con declaración de dominio pleno, identificado como Fracción Suroeste de la parcela número ciento cuarenta y dos P 1/1, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del municipio de esta capital, con una superficie de **1-49-20.00** (UNA HECTÁREA, CUARENTA Y NUEVE ÁREAS, VEINTE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 35.48 mts con parcela 141 y callejón; al Sureste en 407.58 mts con fracción

de parcela 12; al Suroeste en 37.82 mts con derecho de vía del ferrocarril; al Noroeste en 407.00 mts con lotes de la Colonia Hidalgo y camino a Málaga. Al haber sido poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los CC. VENTURA HERNÁNDEZ TORRES y su cónyuge MARÍA DE JESÚS VILLALOBOS PROA. El precio de indemnización es por la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN CINCUENTA Y OCHO**

Predio rústico con declaratoria de dominio pleno, identificada como fracción segregada de la parcela número ciento treinta y seis P 1/1, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del municipio de esta capital, con una superficie de 3-00-00.00 (TRES HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 122.45 mts con parcela 127; al Sureste en 245.26 mts confracción de parcela 136; al Suroeste en 122.44 mts con parcela 138; al Noroeste en 244.78 mts con parcela 135 y callejón de por medio. Al haber sido poseedoras y titulares de los derechos y en consecuencia propietarias de dominio pleno las CC. ERIKA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ IBARRA y SANDRA IVETH DOMÍNGUEZ IBARRA. El precio de indemnización es por la cantidad de \$600,000.00 (SEIS CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN CINCUENTA Y NUEVE**

Predio rústico con declaratoria de dominio pleno, identificado como fracción de parcela número ciento treinta y seis P 1/1, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del municipio de esta capital, con una superficie total de 7-03-05.64 (SIETE HECTÁREAS, TRES ÁREAS, CINCO PUNTO SESENTA Y CUATRO CENTÍAREAS), superficie que se separa de las 10-03-05.64 (DIEZ HECTÁREAS, TRES ÁREAS, CINCO PUNTO SESENTA Y CUATRO CENTÍAREAS), que comprende la superficie total de dicha parcela: al Noroeste en 278.37 mts con parcela 127 y callejón de por medio; al Sureste en 245.26 mts con derecho de vía de ferrocarril y callejón de por medio; al

Suroeste en 293.66 mts con parcela 138 y callejón de por medio; al Noreste en 245.26 mts con fracción de parcela 136; al haber sido poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los **CC. JOSÉ ISABEL PACHECO MORALES y MARÍA CRISTINA MUÑOZ MACIAS.** El precio de indemnización es por la cantidad de \$703,054.40 (SETECIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN SESENTA**

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno en trámite, identificado como lote número **doscientos cuarenta y cuatro**, de la "Colonia Hidalgo" del municipio de esta capital, con una superficie total de **20-38-38.39** (VEINTE HECTÁREAS, TREINTA Y OCHO ÁREAS, TREINTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y NUEVE CENTIÁREAS), la cual fue adquirida **Ad Corpus**, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 521.29 mts con derecho de vía del ferrocarril; al Sureste en 388.78 mts con lote 245; al Suroeste en 511.24 mts con lote 265; al Noroeste, en línea quebrada en 400.13 mts con lote 243 y callejón de por medio. Al haber sido poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. GUMERCINDO OROZCO NÚÑEZ.** El precio de indemnización es por la cantidad de \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN SESENTA Y UNA**

Predio rústico con declaratoria de dominio pleno, identificado como lote número **doscientos cincuenta y ocho**, de la "Colonia Hidalgo" del municipio de esta capital, con una superficie total de **2-00-00** (DOS HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del punto uno al punto dos, en línea de 100 metros y rumbo N W 54°30', colinda al Suroeste con fracción de lote 258; del punto dos al punto número tres, en línea de 200 metros y rumbo N E 37°30', colinda al Noroeste con fracción del lote 258; de este punto al punto cuatro, en línea de 100 metros y rumbo S E

54°30', colinda al Noreste con callejón de por medio y lote 259; de este punto al punto número uno que sirvió de partida, en línea de 200 metros y rumbo S W 37°30', colinda al Sureste con fracción del lote 258. Al haber sido poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. LUCAS GUERRERO IBARRA. El precio de indemnización es por la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN SESENTA Y DOS**

Predio rústico con declaratoria de dominio pleno, identificado como fracción del lote **doscientos cincuenta y ocho** de la "Colonia Hidalgo" del municipio de esta capital, con una superficie de **9-65-69.69** (NUEVE HECTÁREAS, SESENTA Y CINCO AREAS, SESENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), la cual fue adquirida **Ad Corpus**, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 488.44 mts con fracciones de lote 258; al Sureste en 198.20 con lote 259; al Suroeste en 485.36 mts con fracción de lote 279; al Noroeste en 198.49 mts con tierras de agostadero y camino a Málaga. Al haber sido poseedora y titular de los derechos y en consecuencia propietaria de dominio pleno la C. **DOMITILA RAMÍREZ ARREOLA VIUDA DE GALLEGOS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN SESENTA Y TRES**

Predio rústico con declaratoria de dominio pleno, identificado como parcelas número **setenta y tres, ciento una, ciento dos, ciento trece, ciento veintiséis y ciento cuarenta y cinco**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del municipio de esta capital, con una superficie de **24-05-63.36** (VEINTICUATRO HECTÁREAS, CINCO ÁREAS, SESENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y SEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: parcela **setenta y tres** con una superficie de **9-96-67.79** (NUEVE HECTÁREAS, NOVENTA Y SEIS ÁREAS, SESENTA Y SIETE

PUNTO SETENTA Y NUEVE), al Noreste en 410.54 mts con parcela 63 y callejón de por medio, al Sureste en 250.16 mts con parcela 74 y callejón de por medio, al Suroeste en 405.02 mts con parcela 91 y callejón de por medio, al Noroeste en 238.79 mts con parcela 72 y callejón de por medio; parcela **ciento uno** con una superficie de **1-05-07.56** (UNA HECTÁREA, CINCO ÁREAS, SIETE PUNTO CINCUENTA Y SEIS CENTIÁREAS), al Noreste en 109.83 mts con parcela 95 y callejón de por medio, al Sureste en 96.89 mts con parcela 102, al Suroeste en 106.96 mts con parcela 112, al Noroeste en 97.02 mts con parcela 100; parcela **ciento dos** con una superficie de **1-06-18.99** (UNA HECTÁREA, SEIS ÁREAS, DIECIOCHO PUNTO NOVENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), al Noreste en 107.71 mts con parcela 96 y callejón de por medio, al Sureste en 97.61 mts con parcela 103 y callejón de por medio, al Suroeste en 110.72 mts con parcela 113, al Noroeste, en 96.89 mts con parcela 101; parcela **ciento trece** con una superficie de **1-18-80.00** (UNA HECTÁREA, DIECIOCHO ÁREAS, OCHENTA CENTIÁREAS), al Noreste en 110.72 mts con parcela 102, al Sureste en 107.02 mts con parcela 103 y callejón de por medio, al Suroeste en 110.57 mts con parcela 118, al Noroeste en 107.73 mts con parcela 112; parcela **ciento veintiséis** con una superficie de **9-78-66.01** (NUEVE HECTÁREAS, SETENTA Y OCHO ÁREAS, SESENTA Y SEIS PUNTO CERO UN CENTIÁREAS), al Noreste en 392.90 mts con parcela 106 y callejón de por medio, al Sureste en 252.77 mts con parcela 127 y callejón de por medio, al Suroeste en 388.18 mts con parcela 135 y callejón de por medio, al Noroeste en 248.46 mts con parcela 125 y callejón de por medio; parcela **ciento cuarenta y cinco** con una superficie de **1-00-23.17** (UNA HECTÁREA, VEINTITRÉS PUNTO DIECISIETE CENTIÁREAS), al Noreste en 100.15 mts con parcela 17, al Sureste en 100.22 con parcela 17, al Suroeste en 100.09 mts con parcela 24 y callejón de por medio, al Noroeste en 100.01 mts con parcela 16 y callejón de por medio. A haber sido poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. ALBERTO ONTIVEROS** **ONTIVEROS**. El precio de indemnización es por la cantidad de

\$1'683,944.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN SESENTA Y CUATRO**

Predio rústico, con declaratoria de dominio pleno, identificado como lote número **doscientos treinta y siete**, de la "Colonia Hidalgo" del municipio de esta capital, con una superficie de **19-04-99.20** (DIECINUEVE HECTÁREAS, CUATRO ÁREAS, NOVENTA Y NUEVE PUNTO VEINTE CENTIÁREAS), la cual fue adquirida **Ad Corpus**, teniendo las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 498.48 mts con derecho de vía de ferrocarril; al Sureste en 379.77 mts con lote 238; al Suroeste en 491.53 mts con lote 258; al Noroeste en 390.00 mts con lote 236. Al haber sido poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. **MANUEL RODRÍGUEZ SALAS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$3'782,722.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN SESENTA Y CINCO**

Predio rústico con declaratoria de dominio pleno, identificado como lotes número **doscientos cuarenta y uno**, **doscientos sesenta y tres**, y fracción de lote **doscientos ochenta y cuatro**, de la "Colonia Hidalgo", del municipio de esta capital, con una superficie de **40-69-11.45** (CUARENTA HECTÁREAS, SESENTA Y NUEVE ÁREAS, ONCE PUNTO CUARENTA Y CINCO CENTIÁREAS), adquirida **Ad Corpus**, de las cuales el lote **doscientos cuarenta y uno**, cuenta con una superficie de **19-98-29.67** (DIECINUEVE HECTÁREAS, NOVENTA Y OCHO ÁREAS, VEINTINUEVE PUNTO SESENTA Y Siete CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 491.19 mts con derecho de vía de ferrocarril; al Sureste en 410.42 mts con lote 242; al Suroeste en 503.44 mts con lote 262; al Noroeste en 385.33 mts con lote 240. El lote **doscientos sesenta y tres** con superficie real **19-44-38.22** (DIECINUEVE HECTÁREAS, CUARENTA Y

CUATRO ÁREAS, OCHENTA Y OCHO PUNTO VEITIDOS CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 489.49 mts con lote 242; al Sureste 396.65 mts con lote 264 y dren "El Halcón" de por medio; al Suroeste en 487.97 mts con fracción de lote 284; al Noroeste en 399.33 mts con lote 262. La fracción del lote **doscientos ochenta y cuatro** con una superficie real de **1-25-93.56** (UNA HECTÁREA, VEINTICINCO ÁREAS, NOVENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y SEIS CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 487.97 mts con lote 263; al Sureste en 7.30 mts con lote 264 y dren "El Halcón" de por medio; al Suroeste en cinco líneas quebradas de oriente a poniente de 488.97 mts con autopista Durango-Gómez Palacio; al Noroeste en 31.61 mts con lote 262. Al haber sido poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. **RAÚL RODRÍGUEZ GALLEGOS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN SESENTA Y SEIS**

Predio rústico con declaratoria de dominio pleno, identificado como lotes **doscientos ochenta y seis, trescientos siete, trescientos veintiocho y trescientos cuarenta y nueve** que forman un solo polígono con una superficie de **81-76-76.46** (OCHENTA Y UN HECTÁREAS, SETENTA Y SEIS ÁREAS, SETENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y SEIS CENTIÁREAS) adquiridos *Ad Corpus*, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 507.30 mts con lote 265; al Sureste en dos líneas con distancia total de 1516.22 mts con lotes 287, 308, 329 y 350; al Suroeste en 588.50 mts con propiedad de Francisco Gutiérrez y Rosa María Mateos de Larios; al Noroeste en 1489.98 mts con Ciudad Pecuaria de Durango. Al haber sido poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los CC. **TRINIDAD RÍOS AISPURO, MOISÉS RÍOS AISPURO y LUZ DEL ALBA ASTORGA PRIETO DE RÍOS**. El precio

de indemnización es por la cantidad de \$16,000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN SESENTA Y SIETE**

Predio rural con declaratoria de dominio pleno, identificado como lote **doscientos cuarenta y tres** y fracción del lote **doscientos sesenta y cuatro** de la "Colonia Hidalgo", del municipio de esta capital, con una superficie total de **36-45-86.20** (TREINTA Y SEIS HECTÁREAS, CUARENTA Y CINCO ÁREAS, OCHENTA Y SEIS PUNTO VEINTE CENTIÁREAS) adquirida **Ad Corpus**, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 498.95 mts colindando con derecho de vía de ferrocarril; al Sureste en cuatro líneas de norte a sur, la primera de 318.25 mts, la segunda línea en 7.52 mts, la tercera en 192.55 mts y la cuarta en 141.16 mts, todas colindando con lote 244 y 265; al Suroeste en línea quebrada de 503.28 sirviendo de límite con la autopista Durango-Gómez Palacio que es su colindancia; al Noroeste en 811.94 mts con el dren "El Halcón" y lotes 263 y 242. Al haber sido poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los CC. **MOISÉS RÍOS AISPURO** y **LUZ DEL ALBA ASTORGA PRIETO DE RÍOS**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$3,114,366.00 (TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN SESENTA Y OCHO**

Predio rural con declaratoria de dominio pleno, identificado como fracciones del lote **doscientos setenta y nueve**, de la "Colonia Hidalgo" del municipio de esta capital, con una superficie total de **11-92-51.22** (ONCE HECTÁREAS, NOVENTA Y DOS ÁREAS CINCUENTA Y UNO PUNTO VEINTE DOS CENTIÁREAS) adquiridas **Ad Corpus**. El primer polígono cuenta con una superficie de **9-86-36.82** (NUEVE HECTÁREAS, OCHENTA Y SEIS ÁREAS, TREINTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en

358.10 mts con autopista Durango-Gómez Palacio; al Sureste en cinco líneas, la primera de norte a sur en 15.99 mts, la segunda línea de norte a sur en 30.92 mts, la tercera de oriente a poniente en 4.73 mts, la cuarta de norte a sur en 127.32 mts, y la quinta de norte a sur en 127.75 mts, todas colindando con fracción del lote 279; al Suroeste en tres líneas que van la primera de oriente a poniente en 269.37 mts, la segunda línea de sur a norte en 97.85 mts, la tercera de oriente a poniente en 87.02 mts todas colindando con lote 300 y fracción del lote 279; al noroeste en 201.76 con camino a Málaga y lote 278. El polígono Noreste con superficie de **2-06-14.40** (DOS HECTÁREAS, SEIS ÁREAS, CATORCE PUNTO CUARENTA CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 485.36 mts con lote 258; al Sureste en 38.72 mts con lote 280; al Suroeste en 536.02 mts con autopista Durango- Gómez Palacio; al Noroeste en 38.02 mts con camino a Málaga y lote 278. Al haber sido poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los CC. **OSCAR JOEL CHÁVEZ ONTIVEROS** y **MARTHA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ**. El precio de la indemnización es por la cantidad de \$3,510,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100M.N.).

#### **FRACCIÓN SESENTA Y NUEVE**

Predio rústico con declaratoria de dominio pleno, identificado como fracción segregada de la parte sur del lote número **doscientos treinta y nueve** de la "Colonia Hidalgo", del municipio de esta capital, con una superficie de **00-51-15.22** (CINCUENTA Y UN ÁREAS, QUINCE PUNTO VEINTIDÓS CENTIÁREAS), adquirida **Ad Corpus**, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 50.62 mts con fracción del mismo lote; al sureste en 99.23 mts con fracción del mismo lote; al Suroeste en 51.75 mts con fracción del mismo lote; al Noroeste en 100.77 mts con callejón de por medio y lote 238. Al haber sido poseedores y titular de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno el C. **JOSÉ EULOGIO**

**RAMÍREZ BAYONA y MA. ESTELA DÉVORA DE RODRÍGUEZ.** El precio de indemnización es por la cantidad de \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN SETENTA**

Predio rústico con declaratoria de dominio pleno, identificado como lote número **doscientos cincuenta y nueve**, de la "Colonia Hidalgo" del municipio de esta capital, con una superficie total de **20-42-04.89** (VEINTE HECTÁREAS, CUARENTA Y DOS ÁREAS, CUATRO PUNTO OCHENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), adquirida **Ad Corpus**, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 510.83 mts con lote 238; al Sureste en 400.81 mts con lote 260; al Suroeste en 510.77 mts con lote 280; al Noroeste en 398.20 mts con lote 258. Al haber sido poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el **C. GERARDO ESTRADA ZUBIA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

#### **FRACCIÓN SETENTA Y UNA**

Predio rústico con declaratoria de dominio pleno, identificados como lote número **doscientos treinta y nueve** y fracción del lote **doscientos sesenta**, de la "Colonia Hidalgo", del municipio de esta capital, con una superficie de **31-25-00** (TREINTA Y UN HECTÁREAS, VEINTICINCO CENTIÁREAS), adquirida **Ad Corpus** con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 503.68 mts con derecho de vía de ferrocarril; al Sur en 503.20 mts con parcela 260; al Este en 621.35 mts con parcela 240 y 261; al Oeste en 621.95 mts con parcelas 238, 259 y fracción del lote 239. Sin embargo, después de haber realizado trabajos de medición topográficos en el inmueble descrito con anterioridad, se desprende que el mismo cuentan con una superficie real de **31-42-60.49** (TREINTA Y UN HECTÁREAS, CUARENTA Y DOS ÁREAS, SESENTA PUNTO CUARENTA Y NUEVE CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancia: al Noreste en 501.37 mts con derecho

de vía de ferrocarril; al Sureste en 635.37 mts con lote 240 y 261; al Suroeste en 509.82 mts con lote 260; al Noroeste en cinco líneas, la primera de sur a norte en 249.54 mts con lote 259, la segunda línea de poniente a oriente en 51.75 mts, la tercera de sur a norte en 99.23 mts, la cuarta línea de oriente a poniente en 50.62 mts, colindando estas tres líneas con fracción del lote 239, y la quinta línea en 277.28 mts con lote 238. Al haber sido poseedores y titulares de los derechos y en consecuencia propietarios de dominio pleno los CC. JAZMÍN VILLANUEVA CANO, así como JESÚS VILLANUEVA MIRANDA, BERTHA ALICIA VILLANUEVA MIRANDA albacea de la sucesión testamentaria a bienes de JESÚS RAMÓN VILLANUEVA MIRANDA; MIGUEL IVÁN VILLANUEVA CANO representado por GUADALUPE CANO MONTÉLONGO; y ABRIL CALDERÓN PACHECO, representada por GRACIELA PACHECO LUCERO. El precio de la indemnización es por la cantidad de \$4,664,534.19 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.).

### FRACCIÓN SETENTA Y DOS

Predio rústico con declaratoria de dominio pleno, identificado como fracción de los lotes once y doce; manzana "E" de la ampliación del Poblado denominado "5 de Mayo", del municipio de esta capital, con una superficie de 0.379 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 14.00 mts con calle sin número; al Sur en 14.00 mts con el lote número 10; al Oriente en 28.00 mts con lote número trece; al Poniente en 29.00 mts con arroyo 5 de Mayo. Al haber sido poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. CARLOS MORENO ARAGÓN. El precio de indemnización es por la cantidad de \$26,000.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

**FRACCIÓN SETENTA Y TRES**

Predio rústico con declaratoria de dominio pleno, identificado como fracción del lote **doscientos sesenta**, de la “Colonia Hidalgo” del municipio de esta capital, con una superficie de **9-70-76.09** (NUEVE HECTÁREAS, SETENTA ÁREAS, SETENTA Y SEIS PUNTO CERO NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 509.82 mts con lote 260; al Sureste en 191.08 con lote 261; al Suroeste en 511.22 mts con autopista Durango-Gómez Palacio; al Noreste en 189.26 mts con fracción del lote 280 y 259. Al haber sido poseedor y titular de los derechos y en consecuencia propietario de dominio pleno el C. **CARLOS ERNESTO HERRERA REZA**. El precio de indemnización es por la cantidad de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se declara parte propiedad de Gobierno del Estado de Durango, una superficie de **9-06-98.06** (NUEVE HECTÁREAS, SEIS ÁREAS, NOVENTA Y OCHO PUNTO CERO SEIS CENTIÁREAS), destinada al Centro Logístico e Industrial Durango, adquirida por el Gobierno del Estado mediante contrato de compraventa realizado con los CC. **SILVA RODRÍGUEZ FRANCISCO** y su esposa **UBERTA DE LA CRUZ CARRERA**, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

**FRACCIÓN UNA**

Callejón identificado como parcela número **ciento cuarenta y seis** P1 Z-2, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del municipio de esta capital, con una superficie total de **0-29-89.18** (VEINTINUEVE ÁREAS, OCIENTA Y NUEVE PUNTO DIECIOCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 649.435 mts en línea quebrada con parcelas 17 y 145 con dominio pleno; al Noreste en 2.690 mts con tierras de uso común; al Sureste en 246.643 mts con parcela número 18 con dominio pleno; al Sur en 5.687 mts con parcela 147; al Suroeste en 403.215 mts con parcela 24 con

dominio pleno y en 4.068 mts con parcela 150; y al Noroeste en 5.781 mts con parcela 184.

### **FRACCIÓN DOS**

Callejón identificado como parcela número ciento cuarenta y siete P1 Z2, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del municipio de esta capital, con una superficie total de 0-26-51.61 (VEINTISÉIS ÁREAS, CINCUENTA Y UN PUNTO SESENTA Y UN CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 657.589 mts en línea quebrada con parcela 18 con dominio pleno; al Noreste en 4.014 mts con tierras de uso común; al Sureste en 254.584 mts con parcela 19 con dominio pleno; al Sur en 5.794 mts con parcela 148; al Suroeste en 402.264 mts con parcela 25 con dominio pleno y en 4.012 mts con parcela 151; y al Noroeste en 5.687 mts con parcela 146.

### **FRACCIÓN TRES**

Callejón identificado como parcela número ciento cuarenta y ocho P1 Z2, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del municipio de esta capital, con una superficie total de 0-16-00.91 (DIECISÉIS ÁREAS, CERO CERO PUNTO NOVENTA Y UN CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 386.963 mts con parcela 19 con dominio pleno; al Sureste en 4.186 mts con área parcelada zona 1; al Suroeste en 387.209 mts con parcela 26 con dominio pleno y en 3.999 mts con parcela 152; y al Noroeste en 5.794 mts con parcela 147.

### **FRACCIÓN CUATRO**

Callejón identificado como parcela número ciento cuarenta y nueve P1 Z2, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del municipio de esta capital, con una superficie total de 0-09-79.49 (CERO NUEVE ÁREAS, SETENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 4.140 mts con área parcelada Zona 1; al Sureste en 237.023 mts con parcela 30 con dominio pleno; al Suroeste en 4.127 mts

con área parcelada Zona 1; y al Noroeste en 237.118 mts con parcela 29 con dominio pleno.

#### **FRACCIÓN CINCO**

Callejón identificado como parcela número **ciento cincuenta P1 Z-2**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del municipio de esta capital, con una superficie total de **0-26-82.36** (VEINTISÉIS ÁREAS, OCHENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y SEIS CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 654.667 mts en línea quebrada con parcela 23 con dominio pleno; al Noreste en 4.068 mts con parcela 146; al Sureste en 251.346 mts con parcela 24 con dominio pleno y en 4.161 mts con parcela 151; al Suroeste en 3.396 mts con área parcelada Zona 1 y en 404.342 mts con parcela 30 con dominio pleno; y al Noroeste en 4.025 mts con área parcelada Zona 1.

#### **FRACCIÓN SEIS**

Callejón identificado como parcela número **ciento cincuenta y uno P1 Z2**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del municipio de esta capital, con una superficie total de **0-27-06.13** (VEINTISIETE ÁREAS, SEIS PUNTO TRECE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 658.745 mts en línea quebrada con parcela 24 con dominio pleno; al Noreste en 4.012 mts con parcela 147; al Sureste en 263.824 mts con parcela 25 con dominio pleno; al Sur en 5.933 mts con parcela 152; al Suroeste en 395.148 mts con parcela 31 con dominio pleno; y al Noroeste en 4.161 mts con parcela 150.

#### **FRACCIÓN SIETE**

Callejón identificado como parcela número **ciento cincuenta y dos P1 Z2**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del municipio de esta capital, con una superficie total de **0-26-86.98** (VEINTISÉIS ÁREAS, OCHENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y OCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y

colindancias: al Norte en 665.200 mts en línea quebrada con parcela 25 con dominio pleno; al Noreste en 3.999 mts con parcela 148; al Sureste en 260.363 mts con parcela 26 con dominio pleno; al Sur en 5.599 mts con parcela 153; al Suroeste en 405.022 mts con parcela 32 con dominio pleno y en 4.259 mts con parcela 154; y al Noroeste en 5.933 mts con parcela 151.

### **FRACCIÓN OCHO**

Callejón identificado como parcela número **ciento cincuenta y tres P1 Z2**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del municipio de esta capital, con una superficie total de **0-15-71.80** (QUINCE ÁREAS, SETENTA Y UN PUNTO OCIENTA CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 389.788 mts con parcela 26 con dominio pleno; al Sureste en 3.957 mts con área parcelada Zona 1; al Suroeste en 389.645 mts con parcela 33 con dominio pleno y en 3.845 mts con parcela 155; y al Noroeste en 5.599 mts con parcela 152.

### **FRACCIÓN NUEVE**

Callejón identificado como parcela número **ciento cincuenta y cuatro P1 Z2**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del municipio de esta capital, con una superficie total de **0-26-43.72** (VEINTISÉIS ÁREAS, CUARENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 641.777 mts en línea quebrada con parcela 31 con dominio pleno; al Noreste en 4.259 mts con parcela 152; al Sureste en 247.154 mts con parcela 32 con dominio pleno; al Sur en 5.643 mts con parcela 157; al Suroeste en 395.317 mts con parcela 39 con dominio pleno; y al Noroeste en 3.852 mts con área parcelada Zona 1.

### **FRACCIÓN DIEZ**

Callejón identificado como parcela número **ciento cincuenta y cinco P1 Z2**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del municipio de esta capital, con una superficie total de **0-28-66.66** (VEINTIOCHO ÁREAS, SESENTA Y SEIS

**PUNTO SESENTA Y SEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 648.202 mts en línea quebrada con parcela 32 con dominio pleno; al Noreste en 3.845 mts con parcela 153; al Sureste en 243.440 mts con parcela 33 con dominio pleno; al Sur en 6.847 mts con parcela 156; al Suroeste en 404.918 mts con parcela 40 con dominio pleno; y al Noroeste en 4.340 mts con parcela 157.**

#### **FRACCIÓN ONCE**

Callejón identificado como parcela número **ciento cincuenta y seis P1 Z2, del Ejido “Veintisiete de Noviembre”** del municipio de esta capital, con una superficie total de **0-26-73.45** (**VEINTISÉIS ÁREAS, SETENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y CINCO CENTIÁREAS**), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 389.393 mts con parcela 33 con dominio pleno; al Sureste en 4.262 mts con área parcelada Zona 1; al Sur en 621.543 mts en línea quebrada con parcela 41 con dominio pleno; al Suroeste en 2.598 mts con área parcelada Zona 1; y al Noroeste en 231.994 mts con parcela 40 con dominio pleno y en 6.847 mts con parcela 155.

#### **FRACCIÓN DOCE**

Callejón identificado como parcela número **ciento cincuenta y siete P1 Z2, del Ejido “Veintisiete de Noviembre”** del municipio de esta capital, con una superficie total de **0-11-67.25** (**ONCE ÁREAS, SESENTA Y SIETE PUNTO VEINTICINCO CENTIÁREAS**), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 5.643 mts con parcela 154; al Sureste en 4.340 mts con parcela 155 y en 235.557 mts con parcela 40 con dominio pleno; al Suroeste en 5.635 mts con área parcelada Zona 1; y al Noroeste en 235.121 mts con parcela 39 con dominio pleno.

#### **FRACCIÓN TRECE**

Callejón identificado como parcela número **ciento cincuenta y ocho P1 Z2, del Ejido “Veintisiete de Noviembre”** del municipio de esta capital, con una

superficie total de **0-25-53.98** (VEINTICINCO ÁREAS, CINCUENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y OCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 628.437 mts en línea quebrada con parcela 47 con dominio pleno; al Noreste en 4.048 mts con área parcelada Zona 1; al Sureste en 234.705 mts con parcela 48 con dominio pleno; al Sur en 5.658 mts con Parcela 159; al Suroeste en 394.121 mts con parcela 54 con dominio pleno; y al Noroeste en 3.954 mts con área parcelada Zona 1.

### **FRACCIÓN CATORCE**

Callejón identificado como parcela número **ciento cincuenta y ocho P1 Z2**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del municipio de esta capital, con una superficie total de **0-26-85.50** (VEINTISÉIS ÁREAS, OCIENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 649.770 mts en línea quebrada con parcela 48 con dominio pleno; al Noreste en 4.231 mts con área parcelada Zona 1; al Sureste en 227.467 mts con parcela 49 con dominio pleno; al Sur en 6.035 mts con parcela 160; al Suroeste en 422.200 mts con parcela 55 con dominio pleno y en 4.086 mts con parcela 162; y al Noroeste en 5.659 mts con parcela 158.

### **FRACCIÓN QUINCE**

Callejón identificado como parcela número **ciento sesenta P1 Z2**, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del municipio de esta capital, con una superficie total de **0-14-77.29** (CATORCE ÁREAS, SETENTA Y SIETE PUNTO VEINTINUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 351.333 mts con parcela 49 con dominio pleno; al Sureste en 3.980 mts con área parcelada Zona 1; al Suroeste en 351.285 mts con parcela 56 con dominio pleno y en 4.054 mts con parcela 163; y al Noroeste en 6.036 mts con parcela 159.

### **FRACCIÓN DIECISÉIS**

Callejón identificado como parcela número **ciento sesenta y uno P1 Z2**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del municipio de ésta capital, con una superficie total de **0-10-79.89** (DIEZ ÁREAS, SETENTA Y NUEVE PUNTO OCIENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 4.734 mts con área parcelada Zona 1; al Sureste en 252.339 mts con parcela 62 con dominio pleno; al Suroeste en 3.830 mts con área parcelada Zona 1; y al Noroeste en 252.520 mts con Parcela 61 con dominio pleno.

### **FRACCIÓN DIECISIETE**

Callejón identificado como parcela número **ciento sesenta y dos P1 Z2**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del municipio de esta capital, con una superficie total de **0-29-58.58** (VEINTINUEVE ÁREAS, CINCUENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y OCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 646.918 mts en línea quebrada con parcela 54 con dominio pleno; al Noreste, en 4.086 mts con parcela 159; al Sureste, en 246.842 mts con parcela 55 con dominio pleno; al Sur, en 5.937 mts con parcela 163; al Suroeste, en 399.584 mts con parcela 62 con dominio pleno; y al Noroeste, en 5.551 mts con área parcelada Zona 1.

### **FRACCIÓN DIECIOCHO**

Callejón identificado como parcela número **ciento sesenta y tres P1 Z2**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del municipio de esta capital, con una superficie total de **0-26-98.79** (VEINTISÉIS ÁREAS, NOVENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 659.174 mts en línea quebrada con parcela 55 con dominio pleno; al Noreste en 4.054 mts con parcela 160; al Sureste en 242.587 mts con parcela 56 con dominio pleno; al Sur en 5.942 mts con parcela 164; al Suroeste en 416.666 mts con parcela 63 con dominio pleno; y al Noroeste en 3.986 mts con parcela 165.

**FRACCIÓN DIECINUEVE**

Callejón identificado como parcela número **ciento sesenta y cuatro P1 Z2**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del municipio de esta capital, con una superficie total de **0-10-82.04** (DIEZ ÁREAS, OCHENTA Y DOS PUNTO CUATRO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 351.781 mts con parcela 56 con dominio pleno; al Sureste en 2.923 mts con área parcelada Zona 1; al Suroeste en 354.179 mts con parcela 64 con dominio pleno y en 4.028 mts con parcela 166; y al Noroeste en 5.942 mts con parcela 163.

**FRACCIÓN VEINTE**

Callejón identificado como parcela número **ciento sesenta y cinco P1 Z2**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del municipio de esta capital, con una superficie total de **0-34-13.20** (TREINTA Y CUATRO ÁREAS, TRECE PUNTO VEINTE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 656.732 mts en línea quebrada con parcela 62 con dominio pleno; al Noreste en 5.935 mts con parcela 162; al Sureste en 3.981 mts con parcela 163 y en 256.485 mts con parcela 63 con dominio pleno; al Sur en 400.433 mts con parcela 72 con dominio pleno; y al Noroeste en 6.440 mts con área parcelada Zona 1.

**FRACCIÓN VEINTIUNA**

Callejón identificado como parcela número **ciento sesenta y seis P1 Z2**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del municipio de esta capital, con una superficie total de **0-29-48.84** (VEINTINUEVE ÁREAS, CUARENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 661.497 mts en línea quebrada con parcela 63 con dominio pleno; al Noreste en 4.028 mts con parcela 164; al Sureste en 251.103 mts con parcela 64 con dominio pleno; al Sur en 5.790 mts con parcela 167; al Suroeste en 410.536 mts con parcela 73 con dominio pleno; y al Noroeste en 5.328 mts con parcela 168.

### **FRACCIÓN VEINTIDÓS**

Callejón identificado como parcela número **ciento sesenta y siete P1 Z2**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del municipio de esta capital, con una superficie total de **0-26-63.58** (VEINTISÉIS ÁREAS, SESENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y OCHO CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 391.347 mts con parcela 64 con dominio pleno; al Sureste en 3.942 mts con área parcelada Zona 1; al Sur en 641.377 mts en línea quebrada con parcela 74 con dominio pleno; al Suroeste en 4.528 mts con parcela 169; y al Noroeste en 250.159 mts con parcela 73 con dominio pleno y en 5.790 mts con Parcela 166.

### **FRACCIÓN VEINTITRÉS**

Callejón identificado como parcela número **ciento sesenta y ocho P1 Z2**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del municipio de esta capital, con una superficie total de **0-10-37.10** (DIEZ ÁREAS, TREINTA Y SIETE PUNTO DIEZ CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Sureste en 5.328 mts con parcela 166 y en 238.792 mts con parcela 73 con dominio pleno; al Suroeste en 4.696 mts con área parcelada Zona 1; y al Noroeste en 239.055 mts con parcela 72 con dominio pleno y en 6.479 mts con parcela 165.

### **FRACCIÓN VEINTICUATRO**

Callejón identificado como parcela número **ciento sesenta y nueve P1 Z2**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del municipio de esta capital, con una superficie total de **0-19-86.46** (DIECINUEVE ÁREAS, OCIENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y SEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 405.019 mts con parcela 73 con dominio pleno y en 4.528 mts con parcela 167; al Sureste en 6.560 mts con parcela 167; al Suroeste en 404.710 mts con parcela 91 con dominio pleno; y al Noroeste en 4.966 mts con área parcelada Zona 1.

### **FRACCIÓN VEINTICINCO**

Callejón identificado como parcela número ciento setenta P1 Z2, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del municipio de esta capital, con una superficie total de **0-29-02.32** (VEINTINUEVE ÁREAS, DOS PUNTO TREINTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 399.617 mts con parcela 74 con dominio pleno; al Sureste en 3.914 mts con área parcelada Zona 1; al Sur en 642.057 mts en línea quebrada con parcela 92 con dominio pleno; al Suroeste en 5.175 mts con parcela 171; y al Noroeste en 241.946 mts con parcela 91 con dominio pleno y en 6.560 mts con parcela 169.

### **FRACCIÓN VEINTISÉIS**

Callejón identificado como parcela número ciento setenta y uno P1 Z2, del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del municipio de esta capital, con una superficie total de **0-19-54.60** (DIECINUEVE ÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 399.189 mts con parcela 94 con dominio pleno y en 5.175 mts con parcela 170; al Sureste en 7.251 mts con parcela 172; al Suroeste en 399.421 mts con parcela 106 con dominio pleno; y al Noroeste en 4.657 mts con área parcelada Zona 1.

### **FRACCIÓN VEINTISIETE**

Callejón identificado como parcela número ciento setenta y dos P1 Z2 del Ejido "Veintisiete de Noviembre" del municipio de esta capital, con una superficie total de **0-31-85.84** (TREINTA Y UN ÁREAS, OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 400.602 mts con parcela 92 con dominio pleno; al Sureste en 4.920 mts con área parcelada Zona 1; al Sur en 651.180 mts en línea quebrada con parcela 107 con dominio pleno; al Suroeste en 4.346 mts con parcela 174; y al Noroeste en 250.836 mts con parcela 106 con dominio pleno y en 7.251 mts con parcela 171.

### **FRACCIÓN VEINTIOCHO**

Callejón identificado como parcela número **ciento setenta y tres P1 Z2**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del municipio de esta capital, con una superficie total de **0-13-81.65** (TRECE ÁREAS, OCIENTA Y UN PUNTO SESENTA Y CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 4.324 mts con área parcelada Zona 1; al Sureste en 248.455 mts con parcela 126 con dominio pleno; al Suroeste en 7.210 mts con área parcelada Zona 1; y al Noroeste en 246.418 mts con parcela 125 con dominio pleno.

### **FRACCIÓN VEINTINUEVE**

Callejón identificado como parcela número **ciento setenta y cuatro P1 Z2**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del municipio de esta capital, con una superficie total de **0-20-71.58** (VEINTE ÁREAS, SETENTA Y UN PUNTO CINCuenta Y OCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 392.457 mts con parcela 106 con dominio pleno y en 4.346 mts con parcela 172; al Sureste en 6.912 mts con parcela 175; al Suroeste en 392.903 mts con parcela 126 con dominio pleno; y al Noroeste en 5.237 mts con área parcelada Zona 1.

### **FRACCIÓN TREINTA**

Callejón identificado como parcela número **ciento setenta y cinco P1 Z2**, del Ejido “**Veintisiete de Noviembre**” del municipio de esta capital, con una superficie total de **0-31-24.49** (TREINTA Y UN ÁREAS, VEINTICUATRO PUNTO CUARENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 398.454 mts con parcela 107 con dominio pleno; al Sureste en 4.695 mts con área parcelada Zona 1; al Sur en 651.040 mts en línea quebrada con parcela 127 con dominio pleno; al Suroeste en 4.794 mts con parcela 176; y al Noroeste en 252.773 mts con parcela 126 con dominio pleno y en 6.912 mts con parcela 174.

### **FRACCIÓN TREINTA Y UNA**

Callejón identificado como parcela número **ciento setenta y seis P1 Z2**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del municipio de esta capital, con una superficie total de **0-14-75.84** (CATORCE ÁREAS, SETENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 388.184 mts con parcela 126 con dominio pleno y en 4.794 mts con parcela 175; al Sureste en 6.162 mts con parcela 177; al Suroeste en 388.518 mts con parcela 135 con dominio pleno; y al Noroeste en 3.303 mts con área parcelada Zona 1.

### **FRACCIÓN TREINTA Y DOS**

Callejón identificado como parcela número **ciento setenta y siete P1 Z2**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del municipio de esta capital, con una superficie total de **0-27-73.75** (VEINTISIETE ÁREAS, SETENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 399.787 mts con parcela 127 con dominio pleno; al Sureste en 4.386 mts con área parcelada Zona 1; al Sur en 645.595 mts en línea quebrada con parcela 136 con dominio pleno; al Suroeste en 5.029 mts con parcela 178; y al Noroeste en 244.161 mts con parcela 135 con dominio pleno y en 6.162 mts con parcela 176.

### **FRACCIÓN TREINTA Y TRES**

Callejón identificado como parcela número **ciento setenta y ocho P1 Z2**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del municipio de esta capital, con una superficie total de **0-18-18.07** (DIECIOCHO ÁREAS, DIECIOCHO PUNTO SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 385.370 mts con parcela 135 con dominio pleno y en 5.029 mts con parcela 177; al Sureste en 7.147 mts con parcela 179; al Suroeste en 384.914 mts con parcela 137 con dominio pleno; y al Noroeste en 4.657 mts con área parcelada Zona 1.

### **FRACCIÓN TREINTA Y CUATRO**

Callejón identificado como parcela número **ciento setenta y nueve P1 Z2**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del municipio de esta capital, con una superficie total de **0-30-68.69** (TREINTA ÁREAS, SESENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 416.103 mts con parcela 136 con dominio pleno; al Sureste en 3.948 mts con área parcelada Zona 1; al Sur en 658.058 mts en línea quebrada con parcela 138 con dominio pleno; al Suroeste en 5.041 mts con parcela 180; y al Noroeste en 242.166 mts con parcela 137 con dominio pleno y en 7.147 mts con parcela 178.

### **FRACCIÓN TREINTA Y CINCO**

Callejón identificado como parcela número **ciento ochenta P1 Z2**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del municipio de esta capital, con una superficie total de **0-20-77.77** (VEINTE ÁREAS, SETENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 383.229 mts con parcela 137 con dominio pleno y en 5.041 mts con parcela 179; al Sureste en 7.375 mts con parcela 181; al Suroeste en 382.686 mts con parcela 139 con dominio pleno; y al Noroeste en 5.720 mts con área parcelada Zona 1.

### **FRACCIÓN TREINTA Y SEIS**

Callejón identificado como parcela número **ciento ochenta y uno P1 Z2**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del municipio de esta capital, con una superficie total de **0-31-82.13** (TREINTA Y UN ÁREAS, OCIENTA Y DOS PUNTO TRECE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 414.170 mts con parcela 138 con dominio pleno; al Sureste en 4.128 mts con área parcelada Zona 1; al Sur en 657.233 mts en línea quebrada con parcela 140 con dominio pleno; al Suroeste en 4.869 mts con parcela 182; y al Noroeste en 242.941 mts con parcela 139 con dominio pleno y en 7.376 mts con parcela 180.

### **FRACCIÓN TREINTA Y SIETE**

Callejón identificado como parcela número **ciento ochenta y dos P1 Z2**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del municipio de esta capital, con una superficie total de **0-21-22.83** (VEINTIÚN ÁREAS, VEINTIDÓS PUNTO OCHENTA Y TRES CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 385.799 mts con parcela 139 con dominio pleno y en 4.869 mts con parcela 181; al Sureste en 7.251 mts con parcela 183; al Suroeste en 386.092 mts con parcela 171 con dominio pleno; y al Noroeste en 5.456 mts con área parcelada Zona 1.

### **FRACCIÓN TREINTA Y OCHO**

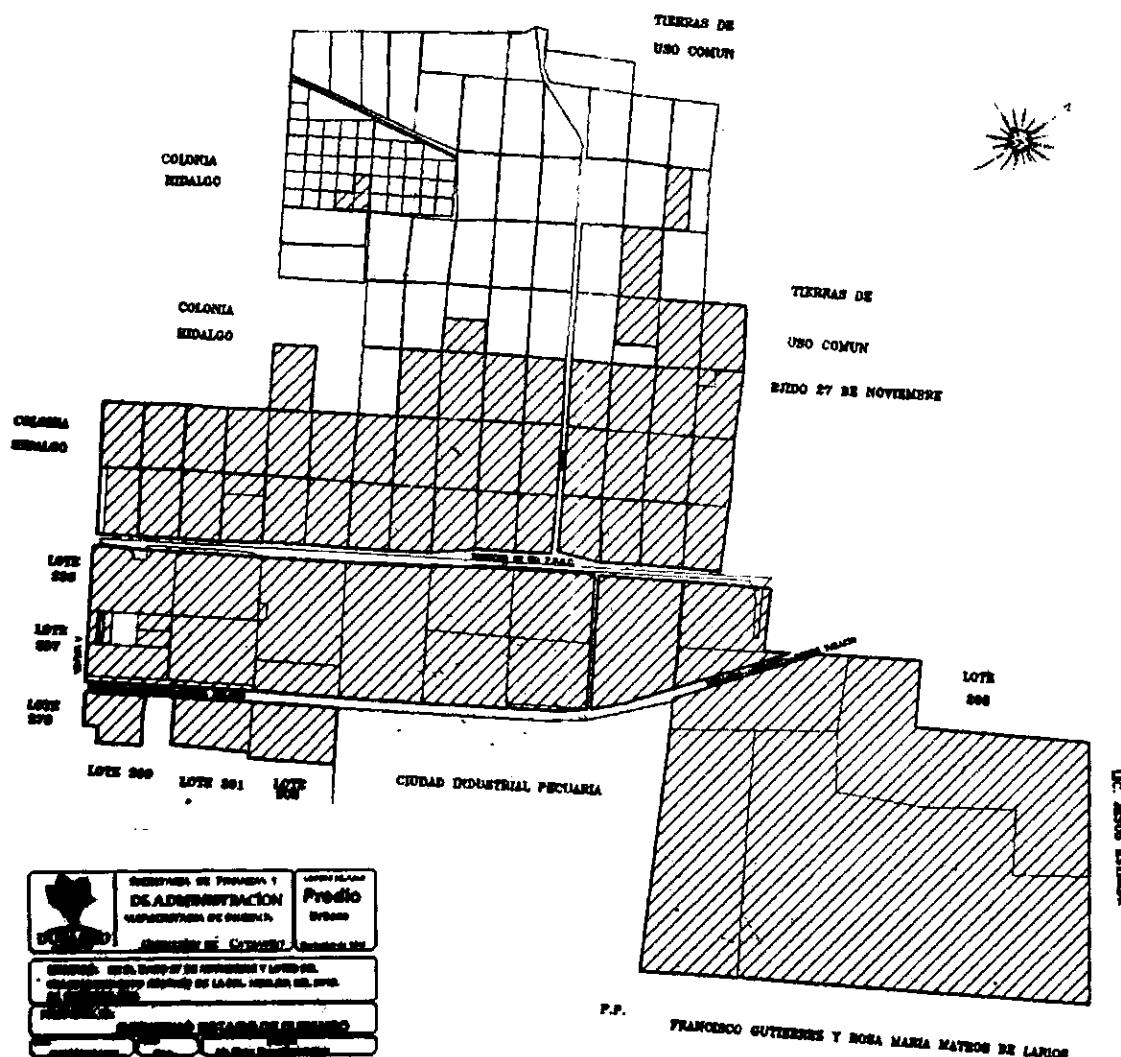
Callejón identificado como parcela número **ciento ochenta y tres P1 Z2**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del municipio de esta capital, con una superficie total de **0-31-43.99** (TREINTA Y UN ÁREAS, CUARENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 410.816 mts con parcela 140 con dominio pleno; al Sureste en 4.164 mts con área parcelada Zona 1; al Sur en 648.235 mts en línea quebrada con parcela 142 con dominio pleno; al Suroeste en 5.051 mts con canal; y al Noroeste en 237.432 mts con parcela 141 con dominio pleno y en 7.251 con parcela 182.

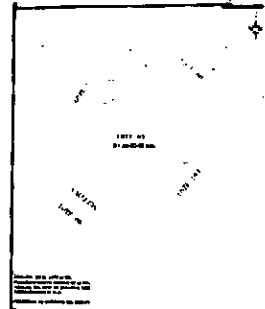
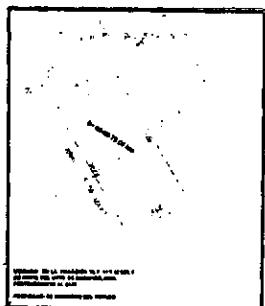
### **FRACCIÓN TREINTA Y NUEVE**

Callejón identificado como parcela número **ciento ochenta y cuatro P1 Z2**, del Ejido "**Veintisiete de Noviembre**" del municipio de esta capital, con una superficie total de **0-24-88.30** (VEINTICUATRO ÁREAS, OCHENTA Y OCHO PUNTO TREINTA CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 663.894 mts en línea quebrada con parcela 16 con dominio pleno; al Noreste en 4.163 mts con tierras de uso común; al Sureste en 268.206 mts en línea quebrada con parcelas 17 y 145 con dominio pleno; al Sur en 5.781 mts con parcela 146; al Suroeste en 395.598

mts con parcela 23 con dominio pleno; y al Noroeste en 3.429 mts con área parcelada Zona 1.

**ARTÍCULO TERCERO:** En virtud del contenido de los artículos primero y segundo del presente Decreto, se declara propiedad de Gobierno del Estado de Durango, para el Centro Logístico e industrial Durango, una superficie total de 1,246-12-58.84 (MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS HECTÁREAS, DOCE ÁREAS, CINCUENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y CUATRO CENTIÁREAS) cuyas medidas y colindancias han sido referidas en los dos artículos que anteceden, lo que se muestra en las partes sombreadas, así como en los recuadros de los siguientes planos:





**ARTÍCULO CUARTO:** La expropiación de los terrenos a que se refiere el artículo primero, así como la compraventa estipulada en el artículo segundo, incluyeron las construcciones e instalaciones que se encuentren en los propios terrenos y que formen parte de ellos, así como todo aquello que de hecho y por derecho le pudo corresponder.

#### TRANSITORIOS

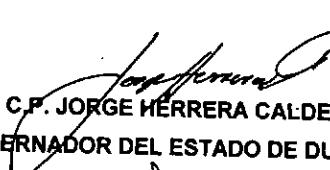
**PRIMERO.** Inscríbase el presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, para los efectos a que haya lugar, toda vez que este documento jurídico surte los efectos de escritura pública.

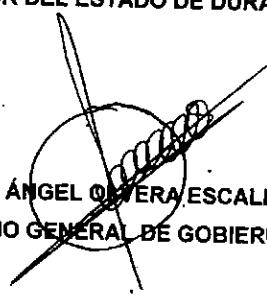
**SEGUNDO.** Se ratifican todos los actos de posesión y administrativos efectuados por parte de Gobierno del Estado de Durango con motivo de la expropiación establecida mediante Decreto expropiatorio por el que se declara de utilidad pública la creación de un Centro Logístico e Industrial de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en fecha 12 de octubre de 2008.

**TERCERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

#### ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., a 11 de diciembre de 2014

  
C.P. JORGE HERRERA CALDERA  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

  
LIC. MIGUEL ÁNGEL OVIERA ESCALERA  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



---

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General

Privada Dolores del Río No.103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado